

EXP-UNC: 0061576/2018

**VISTO:**

Que por Ordenanza N° 02/2017 del H. Consejo Superior se reglamenta el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad Nacional de Córdoba, incluidos en el art. 62° incs. 1 y 2 del Estatuto Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el art. 1° de la citada norma se establece que "*Para el ingreso a carrera docente (evaluación de desempeño docente), los docentes interinos que al 21 de mayo de 2015 reúnan las condiciones exigidas por el convenio colectivo de trabajo, sean Profesores Regulares o Auxiliares, serán evaluados en los términos de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/08, con las modificaciones introducidas en la presente, y en una entrevista personal.*";

Que con fecha 13 de Septiembre de 2019 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 448/2019;

Que a fs. 44-45 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Gabriela Susana Olga Domjan, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, con calificación final satisfactorio;

Que a fs. 45vta, se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 23 de Septiembre de 2019, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso, de **Gabriela Susana Olga DOMJAN**, legajo 32496, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia- Área Ciencias de la Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 24 de Febrero de 2019 y por el término reglamentario vigente de cinco (5) años.**

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

**RESOLUCIÓN N° 536**  
RS

  
Prof. LEANDRO INCHAUSTI  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.